UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

11 de mayo, 2017

ACTA No. 2592-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside

Carolina Amerling Quesada Nora González Chacón Alvaro García Otárola Mario Molina Valverde Guiselle Bolaños Mora Marlene Víquez Salazar

Saylen Auslin Chinchilla, Representante Estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general

Secretaría Consejo Universitario

Celín Arce Gómez, Jefe a.i. Oficina Jurídica

Karino Lizano Arias. Auditor Interno

AUSENTE: Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

INVITADA: Raquel Zeledón Sánchez, Directora de Asuntos Estudiantiles

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2592-2017 de hoy 11 de mayo del 2017, con la agenda que tenemos para su consideración. Tenemos para incluir un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2017-020 y uno de la Comisión de Asuntos Jurídicos CU.CAJ-2017-022.

¿Alguna observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. NOTA DE LA OFICINA JURIDICA EN EL QUE REMITEN EXPEDIENTE. REF. CU. 263-2017

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de adenda al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil. CU.CPP-2017-020
- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2017-012 y CU.CAJ-2017-013
- b. Propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CAJ-2017-022
- c. Propuesta del "Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia", y "Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2017-003
- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- f. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2017-016 y CU.CPDA-2017-022
- b. Nota de la Sra. Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. (Continuación) Además, nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado en el que amplía la información remitida en el oficio SEP-018-2017. CU.CPDA-2017-014 y REF. CU-239-2017
- c. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- **d.** Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- **e.** Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU-090-2017
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: "Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED." CU.CPDEyCU-2016-002

- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- **d.** Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado "Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades". CU.CPDEyCU-2016-023
- **e.** Figura que respalda el quehacer de los centros universitario a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDEyCU-2017-007

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- e. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017

- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- g. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. Además nota de la Vicerrectora Ejecutiva en el que indica que debido a recomendación del CPPI, solicita retirar la propuesta de lo denominado "Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED". CU.CPDOyA-2017-009 y REF. CU. 198-2017
- Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

- IV. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017
- V. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. NOTA DE LA OFICINA JURIDICA EN EL QUE REMITEN EXPEDIENTE.

Se conoce el oficio O.J.2017-196 del 08 de mayo del 2017 (REF. CU-263-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el expediente administrativo referente a denuncia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un oficio de la Oficina Jurídica en el que remite el expediente con referencia CU-263-2017.

Entonces bajo las consideraciones previstas, abrimos el protocolo de confidencialidad para efectos de poder analizarlo.

Se procede con el protocolo de confidencialidad y se deja de grabar la sesión.

Después de un amplio análisis sobre este tema, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-453-2017 del 10 de mayo del 2017, suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el cual le solicita a la Oficina Jurídica que "...se proceda de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Personal, para que se realice la investigación preliminar y averiguar la verdad real de los hechos, con ellos determinar si existen elementos necesarios para que ya sea el Consejo Universitario o la Rectoría estimen si existe mérito suficiente para continuar con el procedimiento administrativo".
- 2. El oficio O.J.2017-196 del 08 de mayo del 2017 (REF. CU-263-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el expediente administrativo referente a denuncia.
- 3. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que realice una valoración sobre la denuncia interpuesta, sin perjuicio de exponer cualquier otro elemento que permita a la Rectoría y al Consejo Universitario tomar la resolución que procede en derecho.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

- 1. COMISION PLAN PRESUPUESTO
- a. Propuesta de adenda al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 414-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015 (CU-2015-231), referente al oficio VE-198-2015 del 27 de abril del 2015 (REF.CU-256-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, remite el oficio OPRE-027-2015 de la Oficina de Presupuesto, en el que brinda las explicaciones del contenido presupuestario en la sub-partida Servicios Especiales de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para los años 2014 y 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Convenio UNED con la Federación de Estudiantes y este convenio tiene la particularidad que vence el próximo mes, de manera que tenemos que iniciar la discusión.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para ver si le logré entender con respecto a este punto. Según le escuché decir hace un momento, el Convenio UNED FEUNED vigente vence en mayo del 2017. ¿Está venciendo?, porque nosotros aprobamos el convenio vigente en el 2013, entonces la pregunta es ¿si vence ahora o qué es lo que vence?, porque tenía entendido que más bien lo que queríamos incluir era un adendum al convenio vigente.

Los convenios de la UNED con la FEUNED tienen un plazo de cinco años y si fue aprobado en el 2013, para mí vence en el 2018. Este convenio fue aprobado en la sesión 2284-2013 del 26 de setiembre del 2013, y es por cinco años. En ese sentido, tendría que vencer hasta en el 2018. Lo que estamos proponiendo es la inclusión de un adendum del convenio vigente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy confundido, ¿no es que vence ahora?

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, el cual indica:

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 414-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de mayo del 2017.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015 (CU-2015-231), referente al oficio VE-198-2015 del 27 de abril del 2015 (REF.CU-256-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, remite el oficio OPRE-027-2015 de la Oficina de Presupuesto, en el que brinda las explicaciones del contenido presupuestario en la sub-partida Servicios Especiales de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para los años 2014 y 2015.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1) punto 2, celebrada el 05 de febrero del 2015, en el cual se solicita a la Comisión Plan Presupuesto elaborar una propuesta de adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil, de manera que atienda situaciones de emergencia, para que la FEUNED pueda seguir funcionando adecuadamente en todos sus procesos logísticos.
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 3) celebrada el 26 de febrero del 2015 (CU-2015-099), en el que se conoce oficio 095-2015 del 17 de febrero del 2015 (REF. CU-076-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, sobre el informe de acontecimientos presentados en relación con la asignación de Servicios Especiales para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).
- 4. Lo establecido en el "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil", aprobado por el Consejo Universitario en la sesión la sesión 2284-2013, celebrada el 26 de setiembre del 2013.
- 5. En el punto 7 de la Cláusula Segunda del "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil" vigente, relativo a los compromisos de la UNED, se indica, respectivamente:
 - "7. Atender con presupuesto de la UNED, una plaza permanente de tiempo completo no segregable, con exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y el control específico de los recursos

provenientes del arancel de Cuota Estudiantil para apoyar el financiamiento de las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes. Esta plaza será ocupada por una sola persona y estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dependiendo funcional y administrativamente de ésta."

SE ACUERDA:

Realizar una adenda al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil para que en la cláusula segunda se incluya un punto 8 que establezca lo siguiente:

Dotar de una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo II destacado en la FEUNED, para coadyuvar en su eficiente y oportuna gestión administrativa. Esta plaza estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se financiará con los recursos de la cuota estudiantil, para lo cual la Dirección Financiera realizará una proyección anual de los recursos necesarios.

ACUERDO FIRME"

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este momento se está dando apoyo a la FEUNED, me parece que se debería hacer un estudio de parte de la Oficina de Recursos Humanos para cumplir con el reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresar la siguiente inquietud.

Me parece que ese addendum tiene que estar relacionado con la cláusula tercera que se refiere a los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED, en el sentido de que ahí es donde se establece porque se está indicando como un compromiso de la UNED, ya que se está incluyendo como punto 8), esto es lo que interpreto. Sino agradecería a don Álvaro que me lo aclare, que la propuesta de acuerdo que remite la comisión lo que indica es la inclusión en la cláusula segunda, la cual se refiere a los compromisos de la UNED y que se incluya un punto 8.

Me parece que se debería incluir un considerando y si la intención es que destaque que son recursos públicos, y que diga que el arancel denominado cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes con fundamento en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario y sería indicar el número de la sesión, es un recurso público.

Me parece importante indicarlo para que quede esta propuesta de addendum como punto 8 en los compromisos de la UNED, porque del presupuesto de la UNED sin tomar el arancel se utiliza una plaza de tiempo completo que está asignado en DAES.

La propuesta es que la nueva plaza que se vaya a incluir se tome donde dice arancel, pero me parece que es necesario que se incluya el considerando de que el arancel denominado cuota estudiantil es un recurso público que financian los estudiantes y que es pagado por todos los estudiantes de la Universidad, con fundamento en el acuerdo del Consejo Universitario.

Me parece importante indicar lo que ha dicho don Luis del addendum, sería solicitar a la administración que proceda y en cumplimiento a la normativa institucional, hacer el estudio correspondiente de la plaza para la creación del código respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo importante es entender que los servicios se dan de inmediato y que se inician los estudios para definir la plaza formal, el código. Se haría por servicios especiales transitoriamente mientras se hacen los estudios respectivos para ver si procede el código.

MARIO MOLINA: Quiero hacer dos observaciones de forma.

En el considerando 2) se habla de una propuesta de addendum que es en latín y en el acuerdo dice realizar una adenda, sería bueno unificar.

ÁLVARO GARCÍA: Lo que pasa es que lo que se hizo fue transcribir el acuerdo.

MARIO MOLINA: Tiene razón.

La otra observación es que no sé si lo que voy a decir es una transcripción.

En el tercer renglón del acuerdo dice: "Para coadyuvar en su eficiente y oportuna gestión administrativa", debería decir "para apoyar su gestión administrativa". El término de eficiente nosotros no lo podemos garantizar.

Además, no necesariamente porque se contrata a una persona se puede indicar que va a ser un trabajo eficiente.

MARLENE VÍQUEZ: Es una solicitud que hice a don Álvaro en horas de la mañana. Es donde dice: "Dotar de una plaza permanente a tiempo completo, para el nombramiento de un auxiliar administrativo 2 destacado en la FEUNED, para apoyar su gestión administrativa....".

Donde dice: "Esta plaza estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se financiará con los recursos de la cuota estudiantil, para lo cual la Dirección Financiera realizará una proyección anual de los recursos necesarios". Sugiero que diga:

"Esta plaza estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se financiará con los recursos del arancel denominado, para lo cual realizará una proyección anual de los recursos necesarios y se asignará en la partid 0 de programa 3 de Vida Estudiantil".

Lo que estoy tratando de decir con esto es que la UNED cobra el arancel y cuando lo recibe tiene que hacer la proyección y luego toma el dinero para el financiamiento de esa plaza y cobra 10% que se le asigna.

La diferencia al remanente pasará a las arcas de la FEUNED, pero una vez que se haya hecho eso.

En el POA presupuesto de la FEUNED no puede venir la partida cero, eso es lo que estoy tratando de decir, por eso es importante que debe quedar de esa forma.

Luego sería solicitar a la administración que realice los estudios necesarios para valorar la pertinencia de la creación del código respectivo.

Para mí, hasta ahora no se ha actuado de la mejor manera. Sería autorizar a la administración que mientras se hacen los estudios correspondientes o lo indicado en el punto anterior, se solicite la partida de servicios especiales temporalmente para prestar dicho servicio, que esos recursos sean tomados de la cuota estudiantil del arancel citado.

Esto lo digo porque al día de hoy, este asunto es del año 2013, y por lo que he escuchado aquí que se viene contratando a una persona por servicios especiales sin que el convenio lo permita. Estaríamos irrespetando el convenio, por eso se debe acordar que mientras se realizan los estudios, se autoriza a la administración.

Me interesa que se acuerde que se está autorizando a la administración que haga el trámite temporalmente por la partida de servicios especiales mientras se hace la contratación correspondiente, pero financiado con los recursos del arancel.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No significa que lo que estábamos haciendo estaba mal solo que si no se hacía se podía paralizar la FEUNED.

ÁLVARO GARCÍA: Le solicité a doña Ana Myriam que el arancel se llama cuota estudiantil de la Federación de Estudiantes, tal y como aparece en la información de la página web de la Universidad.

El acuerdo 2) sería solicitar a la administración que se realice los trámites necesarios para la creación de la plaza no es para valorar la pertinencia que ya se está autorizando.

CELIN ARCE: Podría decir que lleve a cabo los procedimientos correspondientes para crear la plaza según la normativa vigente.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas expongo mi preocupación frente a la compañera Saylen, es el hecho de que confío plenamente en que puedan establecerse los mecanismos internos de comunicación satisfactorios entre la FEUNED y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de tal manera que no se generen los problemas que en el pasado se tuvieron cuando una funcionaria de la UNED trabajó para la UNED y al final de cuentas reclamaba derechos con base

en el Estatuto de Personal y no con las regulaciones que podía definir la FEUNED.

Por eso me parece importante que ustedes en algún momento valoren esta situación, porque suena un poco extraño, pero de alguna manera esto limita la autonomía estudiantil que requiere la FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto siempre lo hemos dicho y en realidad deseáramos otra figura, para que ellos tengan mayor autonomía, inclusive depende mucho de las bondades que le dé la UNED en materia de oficina, transportes y que al final la UNED es bondadosa con la FEUNED, no necesariamente es que está mal. Creo que a todos nos interesa el movimiento estudiantil.

CELÍN ARCE: Se podría agregar un punto 3) que diga: "Mientras se cumple con lo establecido en el punto 2) anterior, se autoriza a la administración la contratación por la partida de servicios especiales".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esto se autoriza a la administración y luego se inicia el proceso para hacer los ajustes.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias a don Luis Guillermo por incluir la parte que dice: "mientras se cumpla con lo establecido en el punto 2) anterior, se autoriza a la administración la contratación por la subpartida de servicios especiales, el recurso mencionado en este acuerdo, el cual será financiado con el arancel...". Es importante que quede así porque no son con recursos de la universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: Ellos tienen una asignación presupuestaria de la cual dispusieron para hacer un POA presupuesto para este año. Por eso indiqué que a ellos en este momento no se les puede quitar lo que ya se les dio.

MARLENE VÍQUEZ: Hay una matrícula para el segundo cuatrimestre y otra para el tercer cuatrimestre y en ambas se cobra la cuota estudiantil, lo que hay son proyecciones.

Lo que tengo muy claro es que la Federación de Estudiantes de la UNED, porque así lo estableció la Contraloría General de la República, no puede tener la partida cero, solo puede aparecer en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, entonces, en la cuota que se cobre en el segundo y tercer cuatrimestre tiene que hacerse la contratación por la subpartida de Servicios Especiales con esos dineros del arancel, porque de lo contrario la UNED estaría dándole otros recursos adicionales que ya está dándole a la Federación contraviniendo lo que dice el convenio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que mejor decimos, para no amarrar tanto el asunto, que mientras se cumpla con lo establecido en el punto dos anterior se le autorice a la administración a brindarle toda la colaboración a la Federación de Estudiantes de la UNED, para que puedan ejercer sus funciones.

MARLENE VÍQUEZ: Es que tengo una responsabilidad como miembro de este Consejo Universitario. Cuando el convenio surgió en el 2008 y cuando se ratificó nuevamente en el 2013 ya en ese momento la UNED le está ayudando a la Federación con la recaudación del arancel que es un recurso público, además, le está dando un tiempo completo adicional por el punto 7 del convenio y estaríamos en este momento dándoles recursos adicionales de la Universidad a la Federación.

Sé que el arancel es un recurso público y le pertenece a la Universidad, suena un poco extraño, de ahí que limita la autonomía de la Federación. Me quedaría más tranquila si esto llega a ser de conocimiento y comunicado el acuerdo a la Contraloría General de la República, porque ellos tienen copia del convenio del 2008 y 2013 y que ellos comprueben que en realidad nosotros estamos haciendo un uso correcto del arancel y que una parte la financia la UNED y la otra parte se está financiando con el arancel, me parece importante que quede en esos términos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quedaríamos amarrados en si eso se puede hacer o no.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días a todos y a todas.

Doña Marlene, con la preocupación que usted tiene de que esta plaza de Servicios Especiales se le haga el cobro a la Federación porque se ha estado utilizando por un periodo extenso, de hecho, conversé con doña Ana Cristina y hay una forma de devolverle a la Universidad el gasto que generó esta plaza en la Federación, porque esta plata va a ser reembolsada.

Como bien usted lo decía, hay matrícula en el segundo y tercer cuatrimestre, sin embargo, los aranceles a la Federación se integran una vez al año, entonces, ahora en el segundo y tercer periodo no es que se le inyecta dinero al presupuesto de la Federación si no es una vez por año, por eso le decía que eso no se puede hacer, se podría hacer hasta el próximo año cuando se hace otra vez este corte de la Federación.

Ya hay un compromiso y un acuerdo entre las dos partes de pagar ese dinero.

MARIO MOLINA: El artículo 50 del Estatuto Orgánico dice textualmente:

"La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones."

Ese término contribuirá es el que debería aparecer ahí en el acuerdo 3) en lugar de colaborar.

MARLENE VÍQUEZ: Indicarle a don Mario que la UNED siempre ha contribuido con la Federación desde 1986. El Consejo Universitario fue el que tomó la

iniciativa de solicitarle a la administración que apoyara a la organización estudiantil si no hubiera sido el Consejo Universitario el que impulsa la formación de la Federación en la administración del señor José Celedonio Ramírez eso no se hubiera aprobado.

Más o menos en 1992, el Consejo Universitario toma la decisión de que la cuota estudiantil que antes financiaba la Dirección de Bienestar Estudiantil ya que esa cuota se recogía siempre, pero era parte del presupuesto de esa oficina, es el Consejo Universitario el que define en un determinado año que ese arancel pase a ser el financiamiento de la Federación.

Aclarar que mediante el convenio que se suscribió con la FEUNED en el 2008, a solicitud de la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario también acuerda que con fundamento en el artículo 50 del Estatuto Orgánico con el presupuesto propio de la UNED se debe financiar un tiempo completo que está en la DAES para apoyar el pago de los viáticos y transportes para los estudiantes.

En síntesis, no es la primera vez que se está colaborando con esto, sino que es un adendum a un convenio que deja en evidencia la voluntad que ha tenido este Consejo Universitario para que la Federación cuente con los recursos y pueda trabajar normalmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con esta propuesta?

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

**

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, la cual se aprueba con 7 votos a favor y 1 voto en contra, de la señora Nora González, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 414-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015 (CU-2015-231), referente al oficio VE-198-2015 del 27 de abril del 2015 (REF.CU-256-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, remite el oficio OPRE-027-2015 de la Oficina de Presupuesto, en el que brinda las explicaciones del contenido presupuestario en la

- sub-partida Servicios Especiales de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para los años 2014 y 2015.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1) punto 2, celebrada el 05 de febrero del 2015, en el cual se solicita a la Comisión Plan Presupuesto elaborar una propuesta de adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, para el manejo de la Cuota Estudiantil, de manera que atienda situaciones de emergencia, para que la FEUNED pueda seguir funcionando adecuadamente en todos sus procesos logísticos.
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 3) celebrada el 26 de febrero del 2015 (CU-2015-099), en el que se conoce oficio 095-2015 del 17 de febrero del 2015 (REF. CU-076-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, sobre el informe de acontecimientos presentados en relación con la asignación de Servicios Especiales para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).
- 4. Lo establecido en el "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil", aprobado por el Consejo Universitario en la sesión la sesión 2284-2013, celebrada el 26 de setiembre del 2013.
- 5. En el punto 7 de la Cláusula Segunda del "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil" vigente, relativo a los compromisos de la UNED, se indica, respectivamente:
 - "7. Atender con presupuesto de la UNED, una plaza permanente de tiempo completo no segregable, con exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y el control específico de los recursos provenientes del arancel de Cuota Estudiantil para apoyar el financiamiento de las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes. Esta plaza será ocupada por una sola persona y estará adscrita a la Dirección de

SE ACUERDA:

1. Realizar una adenda al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil para que en la cláusula segunda se incluya un punto 8 que establezca lo siguiente:

Dotar de una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo II destacado en la FEUNED, para apoyar su gestión administrativa. Esta plaza estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se financiará con los recursos del arancel denominado "Cuota Estudiantil de la Federación de Estudiantes", para lo cual la Dirección Financiera realizará una proyección anual de los recursos necesarios, para asignarlos a la partida 0 del programa 3 de Vida Estudiantil.

- 2. Solicitar a la administración que se realicen los procedimientos correspondientes, para crear la plaza a la que se refiere el párrafo anterior, según la normativa vigente.
- 3. Mientras se cumple con lo establecido en el punto No. 2 anterior, se autoriza a la administración contribuir con la Federación de Estudiantes, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico, para que pueda operar de manera normal, mientras se asignan los recursos a la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el presupuesto ordinario para el 2018.

ACUERDO FIRME

NORA GONZÁLEZ: Quiero justificar mi voto en contra. En el contexto en la forma en la que opera el financiamiento de la FEUNED, tanto este convenio como este adendum beneficia la actividad que se desarrolla de manera conjunta entre la Federación y la UNED, la Universidad acata lo que le dice la Contraloría porque era el deber hacerlo porque es la que capta el dinero de la Federación y creo que ahí es donde inicia una situación que para mí debería ser corregida, independientemente de este apoyo o convenio.

Creo que la Federación debería crear sus propios mecanismos para captar su dinero y poder tener una independencia de la Universidad a nivel administrativo.

Hay algo que me preocupa de todo esto y es que la Universidad está generando una acción que no está dicha en ninguna parte del Estatuto o sus funciones y es el administrar los dineros de una Federación que es una figura jurídica que es privada, ya que lo ingresa, lo administra y además cobra un arancel, es como si quisiera una venta de servicios.

Me parece que debemos tener mucho cuidado con esto que se hace porque no está dicho en ninguna parte que la Universidad pueda hacer esto, administrar un fondo de una empresa privada que es una Federación y además cobre por el servicio que les brinda.

Creo que hay una situación de fondo muy grave a nivel administrativo y lo que estoy planteando no quiero que se vea como que no estoy apoyando al movimiento estudiantil o a la Federación, mi razonamiento apunta a que la Federación tenga una mayor independencia.

Creería que los estudiantes podrían y estarían en la absoluta capacidad de generar sus propios mecanismos y sistemas de regulación del dinero que les ingresa, de los gastos que tienen y sobre todo hacer una rendición de cuentas casi de la misma forma extraordinaria como lo hace la UNED.

Ahí tenemos algunos casos que se han dado en asociaciones de estudiantes sobre que evidentemente ha habido un procedimiento y se haya comprobado que hay una malversación de fondos y terminan en la cárcel, etc., tendríamos que comenzar a recopilar información para decir que es algo que se da de forma permanente.

Creo que deberíamos y no nosotros, porque creo que la administración está haciendo algo que es absolutamente loable, porque en un contexto cuando la misma Federación por miedo a una situación muy coyuntural que tuvo solicita e inicia el proceso para que sea la UNED la que administre este fondo, sin embargo, creo que se debería revisar este procedimiento y sobre todo revisar el tema que la administración esté administrando fondos de una Federación que tiene una figura jurídica privada y que además, cobra por dar ese servicio.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar en actas que comparto plenamente las palabras de doña Nora del por qué no votó a favor de la aprobación del adendum y comprendo plenamente que mientras exista este convenio UNED-FEUNED y mientras exista el arancel que se le cobra a todos los estudiantes de la UNED la Contraloría nos advirtió que era un recurso público y al ser así se le pidió al Consejo Universitario que establezca los mecanismos de cómo se va a regular el uso de esos dineros.

Usted tiene razón, doña Nora de que al ser el Consejo Universitario el que tome la iniciativa, que cobre la cuota estudiantil, que lo transforme en un arancel y que obligue a todos los estudiantes a pagarlo, es un recurso público y ojalá existiera otra figura que le permita a la Federación recaudar sus propios dineros sin que sean aprobados por el Consejo Universitario ni que sean administrados por la UNED, de manea que se garantice plenamente la autonomía estudiantil que tiene que tener esta organización.

Esto es lo que ha pasado hasta hoy y nosotros lo que tenemos que hacer al ser un recurso público es seguir las regulaciones que al respecto ha emanado la Contraloría General de la República.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo que se está discutiendo quiero dejar constancia como miembro de la Comisión Plan Presupuesto que todos estos aspectos han sido analizados y discutidos en la sesiones de la comisión desde el 2015 hasta la fecha.

Precisamente ayer, en presencia de doña Saylen y don Older estábamos discutiendo sobre lo que significa para la Federación el cobro de ese 10% y ellos reconocían que para la eficiencia y la eficacia con la que ellos pueden manejar los fondos a partir de una organización que no podrían pagar, pero en realidad hay acusaciones graves de que estamos cobrando, pero se está tomando una parte que no responde a los gastos efectivos de la administración de esos fondos, como dice doña Marlene, fondos públicos y que doña Mabel lo puso en la comisión todos los días de que eso no se podía hacer, que ellos no pueden constituirse como patronos, que la Universidad es la única que los puede apoyar, etc.

El hecho de que los estudiantes no hagan su propio manejo es precisamente porque es prácticamente el aporte de la cuota estudiantil que se le va en administrar, porque no van a poder hacer absolutamente nada porque los costos son elevados, porque se está viendo que una sola auxiliar administrativa en un año tiene en costos más de ocho millones de colones, entonces, cuánto les costaría a ellos tener un auditor, contadores, cajeros, etc. etc. A partir de ahí creo que la Federación es libre de determinar si lo hace por su propia cuenta o no lo hace.

Pero los costos son tan exagerados que ese es un elemento que debe tomarse en cuenta, que lo tomamos en cuenta en la comisión todo esto se discutió, todo eso y por eso se ha tomado tanto tiempo en buscar lo que fuera mejor para la Federación sin violentar la normativa institucional.

Es importante que conste que no estamos violentando ninguna normativa con el acuerdo que propusimos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de darle la palabra a Saylen, para aclararle a doña Nora, esta discusión en una sesión del 2007-2008 fue enorme, fueron sesiones enteras discutiendo eso.

Porque una de las preocupaciones que teníamos es no interferir con el movimiento estudiantil, la única forma para lograr eso es que la cuota estudiantil se la cobraran directamente al estudiante.

Que lo pusieran ahí en una cajita que cuando el estudiante va a matricular, ahora no hay cajas hay transferencias y le dijeran al estudiante que pagara la cuota quiera o no quiera.

Eso, definitivamente, se convierte en una situación donde el movimiento estudiantil no podría financiarse. Por eso fue que se optó por esto, pero es la única medida, tanto es así que sé que podría resultar incómodo desde una perspectiva de que un ojo que nos observe desde la óptica de regulación de la autonomía del movimiento estudiantil.

Sin embargo, al final somos enteramente respetuosos de los acuerdos de Junta Directiva, por ejemplo los pagos, todo lo que se genera en la Rectoría lo que corresponde a cuestiones internacionales, tomo el acuerdo de la Junta, ni lo cuestiono, absolutamente, así como llega se hace, lo que si hemos tenido que intervenir en algunos momentos que ellos quieren comprar algunas cosas como materiales y los he objetado.

Si tienen un acuerdo de la Junta no tienen nada que decir es problema de ellos, pero tienen que someterse a los controles de nosotros.

Y como lo dice doña Guiselle, si ellos tuvieran que tener esos mecanismos de control sería carísimo porque tendría que pagar contabilidad, la parte presupuestaria, etc., etc. para poder mantenerse como asociación.

Al final, lo veo como una balanza creo que es más positivo que puedan operar libremente y con muy buenos recursos porque se captan muy buenos recursos y puedan desarrollar sus prácticas porque eso es lo más relevante.

SAYLEN AUSLIN: Comprendo muy bien el punto de vista de doña Nora, sin embargo, lo que la Federación de Estudiantes de la UNED tiene con la UNED es una simbiosis muy particular que tal vez por nuestras características de universidad a distancia tiene que darse de esa forma, como lo mencionaba don Luis y doña Guiselle,

Si el estudiante UNED se le pone a elegir si quiere o no ser parte de la organización estudiantil muy probablemente va a decir que no, porque somos estudiantes a distancia.

Tal vez no es que no tengan ese sentido de pertenencia, pero ni siquiera dimensionan lo que un movimiento estudiantil puede hacer por el estudiantado en general.

Con las otras universidades, y lo he visto, como hemos estado trabajando tan de la mano, he logrado observar el mecanismo de trabajo de las demás federaciones y si los estudiantes se involucran están de llenó, porque ellos están en las aulas y viven ese día a día y la cotidianidad de un movimiento estudiantil presente que ha tenido su oficina ahí.

Con nosotros pasa algo diferente. Cambiar esta simbiosis que tenemos hasta hoy que sé que tuvo que pasar por un proceso de depuración y de camino empedrado para poder llegar a lo que está hoy.

Ha sido demasiado difícil y, efectivamente, tengo que reconocerlo y darle las gracias a la administración, a la UNED en general del espacio.

A la Federación de estudiantes se le da espacio físico, no solo a la Federación de estudiantes sino al movimiento en general, porque ahí llega desde todos los representantes de consejos, escuelas, las dos comisiones internas de la Federación trabajan en esa oficina.

Se nos da espacio físico, espacio virtual, se nos da materiales de oficina, se nos brinda el apoyo de contaduría, auditoria, de cajas, inclusive las contrataciones grandes que se pasan a la oficina de contratación y suministros para que vayan debidamente normadas y que no haya ninguna ilegitimidad en relación con lo que solicita la Contraloría General de la Republica hay toda una gestión pública.

Todo este apoyo y compromiso que tiene la UNED con el movimiento estudiantil es bastante grande, el personal, porque en recurso humano también sería abrumador para la Federación a pesar de que el monto que tiene la Federación para su acción de trabajo es bastante grande son aproximadamente ¢140.000,000.00 millones por año, no nos alcanzaría.

Que sería como tener una mini administración y no daría para tanto "el chancho" como decimos.

Siento que la libertad no es lo mismo que el libertinaje y la autonomía a veces está dotada de matices que no son lo más sanos.

Ese ha sido un debate bastante grande que hemos tenido en sesiones de Junta Directiva. Hay varias personas, como dos que pensaban exactamente esta visión, así como muy futurista de desligarnos completamente de la Universidad.

Pero a la larga siento que como dirigente del movimiento estudiantil me toca sentar los pies sobre la tierra y decir ¿qué tan viable es? ¿Qué tanto se puede con estas acciones, desligarnos de la Universidad? ¿Garantizar que el movimiento estudiantil siga a través de los años?

Porque sí creo y estaría casi segura que de cambiar las cosas a como están ahorita el movimiento estudiantil moriría, porque serían muy pocas las personas que por voluntad propia dijeran si me voy afiliar a la Federación o quiero

pertenecer al movimiento estudiantil, de hecho, es tan así que a las Asambleas Generales de la federación que actualmente nosotros tenemos solo vienen los miembros plenos de las asociaciones o los representantes ante la Asamblea General Estudiantil.

De cada Centro Universitario son cuatro personas, esas cuatro serían las únicas que pagarían esa cuota, sería insostenible la labor y a la larga el labor y el trabajo de la Federación es mucho más extensa.

El alcance que tenemos ahorita es bastante amplio, se trabaja desde giras, por ejemplo hemos tenido en este año una relación muy estrecha con las Escuelas.

La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales nos envía solicitudes frecuentes para que los estudiantes lleven cursos, talleres, una serie de capacitaciones.

La Escuela de Administración con esto de PYMES de emprendurismo, que los estudiantes vinieron al Paraninfo, la carrera de Ciencias Policiales cuando vinieron a este foro de las maras también bastante estudiantes fueron movilizados, fue gracias a la gestión de la FEUNED o lo que hacemos, etc.

Si me pusiera a contarles todo, inclusive, los estudiantes de la UNEI, Unión Nacional de Estudiantes Indígenas que a pesar de que ellos no pueden afiliarse a la federación por un tema estatutario plenamente igual no son excluidos de los movimientos estudiantiles.

Ellos tienen sus presupuestos, se les ha instado a que también presenten proyectos, que presenten todo lo que quieran trabajar en un POA estructurado para que lo gestionen por medio de proyectos, que no pueden tener presupuesto como las asociaciones, pero por medio de proyectos sí lo pueden gestionar.

Toda la movilización de ellos cuando vienen a actividades, por ejemplo ahora que viene el Día del Indígena Costarricense toda esa movilización se hizo gracias a la gestión de la Federación, los chicos de PRORED que por ejemplo este año estuvieron cortos de presupuesto y tenemos varios proyectos bastante ambiciosos, ese montón de cosas que podemos hacer como movimiento estudiantil que siento que no sería posible si que no existiera esa simbiosis UNED-FEUNED, por eso el convenio específico.

Más bien nosotros nos sentimos agradecidos y privilegiados de que tenemos esta oportunidad de que podemos movilizarnos en una universidad a distancia la cantidad de estudiantes que podemos movilizar porque no es fácil y no se podría hacer si las cosas fueran de otra forma.

O tal vez se podría hacer, pero sería muy complicado, no sé hasta qué punto otra Federación podría sostener algo así.

Siento que lo que nos corresponde o nos toca como personas responsables es asegurarnos de que el movimiento estudiantil prevalezca a través de los años y que siga existiendo y no es un tema de autonomía, sino más que de respeto entre ambas partes.

La señora Marlene Víquez presenta moción de orden.

MARLENE VÍQUEZ: Deseo hacer una moción de orden para ver si es posible que el Consejo Universitario diera a conocer el inciso a), de la Comisión de Asuntos Jurídicos que es una prórroga del cumplimiento de varios acuerdos y también el inciso a de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que también es una solicitud de prórroga de cumplimiento de varios acuerdos.

Y además analizar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionados con una modificación que son dos artículos del Reglamento de Dedicación Exclusiva que se está aplicando actualmente. Que me parece que en su oportunidad, doña Ana Lorena Carvajal en su condición de jefe a.i de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para recopilar, es el punto a) de la solicitud de prórroga de Comisión de Jurídicos y Académicos y el dictamen de Asuntos Jurídicos que ingresó hoy que es una reforma de dos artículos del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que según le interpreté que del análisis que se hicieron dado que es un Reglamento de uso permanente es importante que se analice lo antes posible. ¿Hay alguna objeción para cambiar la agenda?

Entramos a conocer el dictamen de Asuntos Jurídicos, la prórroga don Mario de varios acuerdos del Consejo Universitario en el CU.CAJ-2017-012 y CU.CAJ-2017-013.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. <u>Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados</u> por el Consejo Universitario.

Se conocen los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 265-2017, Art. III, inciso 1) y artículo IV, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-012 y 013), en los que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

MARIO MOLINA: Procedo a dar lectura al oficio CU.CAJ-2017-012 que a la letra dice:

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 265-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2017-055, suscrita por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en donde informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos el vencimiento del plazo otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar acuerdos enviados a la Comisión

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Sra. Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, que los acuerdos:
 - 2481-2015, III-5) del 12 de Noviembre, 2015, propuesta de Reglamento al Derecho de Petición, planteada por la Oficina Jurídica cuenta con las observaciones de la comunidad universitaria. Estas observaciones están pendientes del análisis respectivo por la Comisión de Asuntos Jurídicos.
 - 2501-2016-III-1) del 10 de marzo, 2016, propuesta de modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica cuenta con las observaciones de la comunidad universitaria. Estas observaciones están pendientes del análisis respectivo por la Comisión de Asuntos Jurídicos.
 - 2576-2017-III-6) del 23 de febrero, 2017, análisis del dictamen de la Oficina Jurídica y las observaciones de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil referente al voto No. 674-2017 de la sala constitucional, la Comisión de Asuntos Jurídicos acordó invitar a las Jefaturas de Registro y Administración Estudiantil, Tesorería y a la Dirección de Asuntos Estudiantil (DAES), para iniciar el análisis correspondiente.
- 2. Solicitar al Plenario prórroga al 31 de julio del 2017 para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:
 - 2411-2015-III-1-a) del 12 de marzo 2015, solicitud de revisión del Art. 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Art. 55 del Estatuto Orgánico. CU-2015-122.
 - 2413-2015-III-3) del 19 de marzo, 2015, propuesta del TEUNED para que se elimine el segundo párrafo del Art. 92 del Reglamento Electoral Universitario.

- ➤ 2473-2015-III-4) del 15 de octubre, 2015, solicitud del TEUNED, referente a propuesta de reforma integral del Reglamento Electoral Universitario.
- 2481-2015, III-5) del 12 de noviembre, 2015, propuesta de Reglamento al Derecho de Petición, planteada por la Oficina Jurídica.
- ➤ 2482-2015-IV-1), del 19 Noviembre, 2015, propuesta de reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario planteada por el Sr. Mario Molina.
- 2484-2015-III-5) del 26 de Noviembre, 2015, Convenio Marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Cooperativa de Caficultores y servicios Múltiples de Tarrazú R.L (COOPETARRAZÚ).
- 2501-2016-III-1) del 10 de marzo, 2016, propuesta de modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica.
- 2501-2016-III-2) del 10 de marzo, 2016, propuesta de modificación del Artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes planteada por la Oficina Jurídica.
- 2502-2016-III-4) del 17 de marzo, 2016, Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.
- ➤ 2562-2016-III-1) del 17 de Noviembre, 2016, propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación.
- 2576-2017-III-6) del 23 de febrero, 2017, análisis del dictamen de la Oficina Jurídica y las observaciones de la Oficina de Registro y administración Estudiantil referente al voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿La solicitud de prórroga hasta que fecha sería?

MARIO MOLINA: Hasta el 31 de julio 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo con el plazo de la prórroga? De acuerdo. Procedamos a leer el siguiente.

MARIO MOLINA: El siguiente dice:

"PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 06 de abril del 2017 REF.: CU.CAJ-2017-013

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 265-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017: CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario, 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, referente al informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016. REF. CU-153-2017

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al Plenario prórroga al 31 de julio del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:
 - 2542-2016-III-9) REF.CU-2016-365, referente al oficio ORH-637-2015 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
 - 2544-2016-III-13) REF.CU-2016- Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.
 - 2549-2016-III-10) REF.CU-2016-416 Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores de El Salvador, CONARES."

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todas son prórrogas al 31 de julio ¿estamos de acuerdo?, todos de acuerdo y en firme. Gracias.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- Los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 265-2017, artículo III, inciso 1) y artículo IV, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-012 y 013), en los que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.
- 2. La nota RAP.CU-2017-055, suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos el vencimiento del plazo otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar acuerdos enviados a esa Comisión.
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, referente al informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016. REF. CU-153-2017.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 31 de julio del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a) del 12 de marzo del 2015: solicitud de revisión del Art. 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Art. 55 del Estatuto Orgánico. CU-2015-122.
- Sesión 2413-2015 Art. III, inciso 3) del 19 de marzo del 2015: propuesta del TEUNED para que se elimine el segundo párrafo del artículo 92 del Reglamento Electoral Universitario.
- Sesión 2473-2015, artículo III, inciso 4) del 15 de octubre del 2015: solicitud del TEUNED, referente a propuesta de reforma integral del Reglamento Electoral Universitario.
- Sesión 2481-2015, artículo III, inciso 5) del 12 de noviembre del 2015, propuesta de Reglamento al Derecho de Petición, planteada por la Oficina Jurídica.
- Sesión 2482-2015-IV-1), del 19 noviembre del 2015: propuesta de reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario planteada por el señor Mario Molina.

- Sesión 2484-2015, artículo III, inciso 5) del 26 de noviembre del 2015: Convenio Marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Cooperativa de Caficultores y servicios Múltiples de Tarrazú R.L (COOPETARRAZÚ).
- Sesión 2501-2016, artículo III, inciso 1) del 10 de marzo del 2016: propuesta de modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica.
- Sesión 2501-2016, artículo III, inciso 2) del 10 de marzo del 2016: propuesta de modificación del artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes planteada por la Oficina Jurídica.
- Sesión 2502-2016, artículo III, inciso 4) del 17 de marzo del 2016: Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.
- Sesión 2562-2016, artículo III, inciso 1) del 17 de noviembre del 2016, propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación.
- Sesión 2576-2017, artículo III, inciso 6) del 23 de febrero del 2017: análisis del dictamen de la Oficina Jurídica y las observaciones de la Oficina de Registro y administración Estudiantil referente al voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional.
- Sesión 2542-2016, Art. III, inciso 9) del 01 de setiembre del 2016: oficio ORH-637-2015 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- Sesión 2544-2016 artículo III, inciso13) del 08 de setiembre del 2016: Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.
- Sesión 2549-2016, artículo III, inciso 10) del 29 de setiembre del 2016: Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores de El Salvador, CONARES.

ACUERDO FIRME

b. <u>Propuesta de modificación a los artículos 4 bis y 8 del Reglamento de</u> Dedicación Exclusiva.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 269-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de mayo del 2017 (CU.CAJ-2017-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2542-2016, artículo III, inciso 9) celebrada el 01 de setiembre del 2016, en relación con el oficio ORH-637-2015 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

MARIO MOLINA: Procedo a leer el acuerdo CAJ-2017-022, el cual indica:

"PARA: Señores(as)

Consejo Universitario

DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 11 de mayo del 2017 REF.: CU.CAJ-2017-022

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 269-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de mayo del 2017:

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2542-2016, Art. III, inciso 9) celebrada el 01 de setiembre del 2016, referente al oficio ORH-637-2015 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- 2. El correo electrónico suscrito por el Sr. Edgar Castro en relación con inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- 3. La nota ORH-847-2016, suscrita por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a propuesta de reforma al artículo 4BIS del Reglamento de Dedicación Exclusiva.REF.CU.680-2016.
- 4. Lo discutido sobre el tema de interés en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 265-2017; 258-2017; 249-2016; 248-2016; 247-2016.
- 5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra dice:

- "...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate".
- 6. La nota SCU-2017-061, de fecha 06 de febrero del 2017, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF CU-124-2017
- 7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 265-2017, sobre las observaciones de la comunidad universitaria referente a la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, de acuerdo con lo informado por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante0 nota SCU-2017-061, de fecha 06 de febrero del 2017.
- 8. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - "d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período".
- 9. Dado que no recibieron observaciones de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 269-2017, celebrada el 09 de mayo del 2017 acuerda remitir al Plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, , según se aprobó por esta Comisión en la sesión 265-2017, celebrada el 04 de abril del 2017.

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, según se indica en la columna de la derecha de la tabla adjunta:

Dicha propuesta se lee de la siguiente manera:

Artículo 4 bis y 8 ACTUAL	propuesta Comisión Asuntos Jurídicos
ARTICULO 4 BIS: No se puede disfrutar de este régimen, mientras se goce de un permiso con goce de salario, según lo dispuesto en el artículo 43, del Estatuto de Personal, inciso 2), acápite e), f) y h, e), excepto para los funcionarios que disfruten de beca con goce de salario.	Eliminar el ARTICULO 4BIS, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de personal que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva.
ARTICULO 8: Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de este incentivo, sin liberarse del compromiso contraído al firmar, en los siguientes casos: a. Cuando se acojan a permisos con goce de sueldo, total o parcial para recibir capacitación, siempre y cuando no exceda a los dos meses calendario. b. Cuando disfruten de un permiso con goce de sueldo para realizar estudios formales de nivelación o perfeccionamiento, hasta por tres horas semanales. c. Cuando disfruten de vacaciones.	ARTICULO 8: Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de este incentivo, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo, cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal. Eliminar los incisos a, b y c

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Podríamos ver el anterior?, no comprendí bien el cambio.

MARLENE VÍQUEZ: El problema que detectamos cuando se hizo el análisis, y que don Celín lo tiene bastante claro también, es que nosotros cuando analizamos la

propuesta enviada por doña Ana Lorena Carvajal, nos indicaba que se eliminará el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Sin embargo, a la hora de hacer el análisis nos dimos cuenta de que el artículo 4 bis hacía mención del artículo 43 del Estatuto Personal, pero no coincidían, los incisos correspondientes del artículo 43 con lo que establecía el Reglamento de Dedicación Exclusiva, más bien se estaba convirtiendo en una limitación para el personal de la Universidad.

Por eso es que se propone que se elimine el artículo 4 bis, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de Personal, que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva, que era que tuviera vacaciones o que tuviera una beca, un permiso para una realización que cuenta con la autorización de la Universidad, entonces ahí más bien eso lo analizamos muy seriamente con don Celín y por eso es que más bien se incluyó el artículo 4 bis del actual Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Además, se vieron las contradicciones que no las había detectado la Oficina de Recursos Humanos, fue en el análisis de la Comisión con don Alfonso, quién en ese momento dirigió el análisis de este tema, fueron las contradicciones que se tenían con respecto a lo que dice la normativa actual y lo que establece el Estatuto de Personal.

Por eso, a pesar de que doña Lorena propone nada más se elimine el inciso a), nosotros tomamos la decisión, de que se redactara en el artículo 8 que: "los profesionales acogidos al régimen de dedicación exclusiva, continuaran gozando de este incentivo sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo, cuando se acojan al permiso con goce de salario, según lo establecido el artículo 43 del Estatuto de Personal". Volvemos otra vez a mencionar y hacemos alusión a lo que establece el artículo 43 del Estatuto Personal que está por encima de cualquier reglamento de la Universidad.

Para aclaración, más bien lo que propone la Comisión de Asuntos Jurídicos va en beneficio de los funcionarios de la Universidad porque al quedar lo establecido en el inciso 43 del Estatuto de Personal, tiene dos puntos, el punto uno dice: "La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos…".

Ese es el punto uno, por matrimonio del funcionario, por nacimiento de hijos, por deceso de hermanos, etc., pero en el punto dos dice: "asimismo podrá otorgar a funcionarios permisos con goce de salarios, total o parcial por medio del Consejo de Becas Institucional y con versión a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la formación y capacitación de personal, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías...", entonces en esos casos se les está eliminando la dedicación exclusiva y aquí más bien se les está manteniendo.

En realidad, estamos tratando de mantener el beneficio de la dedicación exclusiva a pesar de que el funcionario está estudiando o tiene una beca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación? Gracias doña Marlene. ¿Estamos de acuerdo? y en firme.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y encontrándose la señora Saylen Auslin fuera de la sala de sesiones, se aprueba con 7 votos a favor, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 269-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de mayo del 2017 (CU.CAJ-2017-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2542-2016, artículo III, inciso 9) celebrada el 01 de setiembre del 2016, en relación con el oficio ORH-637-2015 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- 2. El correo electrónico suscrito por el señor Edgar Castro en relación con inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- 3. La nota ORH-847-2016, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a propuesta de reforma al artículo 4 bis del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF.CU.680-2016.
- 4. Lo discutido sobre el tema de interés en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 265-2017; 258-2017; 249-2016; 248-2016; 247-2016.
- 5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra dice:
 - "...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias

específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate".

- 6. La nota SCU-2017-061, de fecha 06 de febrero del 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación a los artículos 4 bis y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF CU-124-2017
- 7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 265-2017, sobre las observaciones de la comunidad universitaria referente a la propuesta de modificación a los artículos 4 bis y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, de acuerdo con lo informado por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante nota SCU-2017-061, de fecha 06 de febrero del 2017.
- 8. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - "d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período".
- 9. Dado que no recibieron observaciones de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de modificación a los artículos 4 bis y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 269-2017, celebrada el 09 de mayo del 2017 acuerda remitir al Plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 4 bis y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, según se aprobó por esta Comisión en la sesión 265-2017, celebrada el 04 de abril del 2017.

SE ACUERDA

- 1. Eliminar el artículo 4 bis del Reglamento de Dedicación Exclusiva, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de Personal que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva.
- 2. Modificar el artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 8:

Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de este incentivo, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo, cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal.

(Se eliminan los incisos a, b y c)

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Estamos tratando de mantener el beneficio de la dedicación exclusiva a pesar de que está estudiando o tiene una beca.

La señora Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil y presidenta de la Federación de Estudiantes, ingresa a la sala de sesiones.

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. <u>Solicitud de prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.</u>

Se conocen los acuerdos tomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 599-2017, artículo III, inciso 2) del 25 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-016) y 600-2017, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 02 de mayo del 2017 (CU.CPDA-2017-022), en los que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CPDA-2017-016

"PARA: Señores Consejo Universitario

DE : P/COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO

ACADÉMICO

FECHA: 26 de abril del 2017 REF.: CU.CPDA-2017-016

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 599-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2017:

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio RAP-CU-2017-071 de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de los siguientes acuerdos: sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2.a) celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476) y sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017).
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA solicitar al Consejo Universitario prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, como se detalla a continuación:

Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), en relación con la solicitud de creación del Consejo Docente. Prórroga: 30 de junio del 2017.

MARLENE VÍQUEZ: Una solicitud respetuosa, doña Carolina. Me parece que es mejor el 31 de julio, porque apenas vamos a escuchar ahora a los otros directores. Lo prorrogamos.

CAROLINA AMERLING: Sí, me parece bien, continúo con la lectura.

➤ Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476), referente al análisis del informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de las tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación. Prórroga: 30 de mayo del 2017.

Cambiémoslo también para el 31 de julio del 2017. Continúo con la lectura:

Asimismo, se informa que la comisión está enviando dictamen mediante oficio CU.CPDA-2017-018, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 25 de agosto del 2016, referente a la solicitud de interpretación al Art. 25, inciso b), del Estatuto Orgánico de la UNED, solicitada por la Vicerrectoría Académica. ACUERDO FIRME"

Procedo a leer el segundo, que es el acuerdo CU.CPDA-2017-022.

"PARA: Señores Consejo Universitario

DE : COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

FECHA: 03 de mayo del 2017 REF.: CU.CPDA-2017-022

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio RAP-CU-2017-071 de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance del acuerdo tomado en sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017).
- La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 600-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2017, conoce propuesta de documento acerca de los procesos de acreditación por experiencia a nivel de grado y posgrado, elaborada por subcomisión nombrada por la vicerrectoría académica (REF. CU-237-2017).
- La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga para el cumplimiento por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, del acuerdo tomado en sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017, en relación con el replanteamiento del Programa de Acreditación de Aprendizaje (CU-2017-017). Prórroga: 30 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME"

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación?, lo damos por aprobado, por favor y en firme.

Se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- Los acuerdos tomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 599-2017, Art. III, inciso 2) del 25 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-016) y 600-2017, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 02 de mayo del 2017 (CU.CPDA-2017-022), en los que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario.
- 2. El oficio RAP-CU-2017-071 de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de los siguientes acuerdos: sesión 2539-2016, artículo II, inciso 2.a) celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), sesión 2549-2016, artículo III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), sesión 2559-2016, artículo II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476) y sesión 2568-2017, artículo IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017).
- 3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.
- 4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 600-2017, artículo III, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2017, conoce propuesta de documento acerca de los procesos de acreditación por experiencia a nivel de grado y posgrado, elaborada por subcomisión nombrada por la Vicerrectoría Académica (REF. CU-237-2017).

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), en relación con la solicitud de creación del Consejo Docente. Prórroga: 31 de julio del 2017.
- Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476), referente al análisis del informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de las tecnologías de

información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación. Prórroga: 30 de junio del 2017.

Sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017, en relación con el replanteamiento del Programa de Acreditación de Aprendizaje (CU-2017-017). Prórroga: 30 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Saylen me pidió que si podíamos iniciar la discusión de la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Becas para estudiantes de pregrado y grado.

Entonces solicito una modificación de agenda para que el siguiente punto sea el de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, punto a) que es la propuesta a los artículos del Reglamento General de Becas a Estudiantes. Si no hay objeción, modificamos la agenda e iniciamos la discusión de este tema.

- 4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS
- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED".

 Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019

NORA GONZÁLEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

"Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 454-2016 Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de julio del 2016.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2504-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de abril del 2016 (CU-2016-136), en el que se remite el oficio DAES-OAS-2016-402 del 28 de marzo del 2016 (REF. CU-148-2016), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta la propuesta para modificar aspectos de forma y fondo al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 4 de febrero del 2016.
- 2. El oficio DAES-OAS-2016-403, del 30 de marzo del 2016, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que remite la propuesta para modificar aspectos de forma y fondo al Reglamento de Becas. (REF.CU-149-2016)
- El correo enviado por la señora Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, del 12 de abril del 2016, en el que remite un cuadro resumen con los cambios propuestos para el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. (REF.CU-170-2016)
- 4. El Oficio SCU-2016-106, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, del 06 de junio del 2016 (REF.CU-274-2016), en donde remite las observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.
- 5. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envió a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación al "REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNED". No obstante, no se presentaron observaciones por parte de los miembros de este Consejo.

SE ACUERDA:

Remitir a los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los siguientes artículos del "REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNED".

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Tipos de becas:

- a) Por condición socioeconómica:
 Para el estudiante regular de pregrado y grado que cuente con una condición socioeconómica desfavorable.
- b) Por representación estudiantil:

Para el estudiante regular de pregrado y grado que representa a la universidad en la organización estudiantil.

- c) Por participación estudiantil:
 - Para el estudiante regular de pregrado y grado participante en actividades deportivas, artísticas, de recreación, horas estudiante o estudiante facilitador.
- d) Por rendimiento académico:
 Para el estudiante regular de pregrado y grado definido como estudiante de honor en el Reglamento General Estudiantil.
- e) Delegado de la Defensoría de los Estudiantes.
- f) Para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría (CONRE). (Eliminar)
- g) Por convenio: Disfrutará de alguna categoría de beca el estudiante contemplado en convenios suscritos por la universidad, en el marco del presente reglamento."

Aquí se elimina el inciso f) que dice: "Para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría".

MARLENE VÍQUEZ: Yo no estoy de acuerdo con este punto, compañeros y compañeras, precisamente porque es con base en este inciso que el Consejo de Rectoría ha apoyado a las poblaciones indígenas y siempre la Dirección de Asuntos Estudiantiles ha dicho que se consideran igual que todos los demás estudiantes, pero yo sinceramente he defendido siempre esta posición, inclusive cuando estaba aquí Isamer, y he dicho que me parece que esa fue una decisión atinada que tomó el Consejo de Rectoría en su momento, así que al menos que el señor rector considere que se debe eliminar, me gustaría escucharlo, pero considero que esa población ha tenido ese beneficio precisamente por esa excepción que se ha hecho en el caso en el Consejo de Rectoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho me está sorprendiendo encontrar esa eliminación ahí, porque por ejemplo ahora con la situación del huracán Otto, esa población se consideró una población especial y se le definieron varias condiciones especiales para que pudieran matricular sin costo, y creo que más bien atendiendo la solicitud de doña Marlene, sugiero mantenerlo, eso no daña, al contrario, mejora.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera aclarar también que en el inciso g) se está eliminando un párrafo que para mí también es esencial, que es el que dice:

"Para estudiante regular de pregrado y grado que se encuentra en condición de pobreza extrema, se le exonera del 100% del costo de las asignaturas y matricula. Además recibirá el apoyo económico necesario para solventar en cada caso gastos asociados a su desempeño académico".

Se supone que todo esto se hace con el estudio socioeconómico que realiza DAES, así lo he interpretado, entonces por eso es que me preocupa que estén tratando de eliminar esta situación.

Si se quisiera analizar esto, yo solicitaría que esto se analice con la directora de DAES, doña Raquel Zeledón, porque me preocupa. Esto ya lo había analizado el Consejo en presencia de ella y ¿por qué ahora se pretende eliminar?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ¿de quién viene la solicitud?

SAYLEN AUSLIN: De DAES. Yo recuerdo que esta discusión se había dado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios más que todo, y no son mis palabras, estoy más o menos parafraseando lo que dijo doña Raquel, que era por un tema de presupuesto, que al quedar este reglamento como estaba aquí, ellas no sabían si inclusive iban a tener en cuestión de presupuesto para solventar eso.

Por ejemplo, aquí dice que se le va a exonerar a los estudiantes de pregrado y grado 100% del costo de las asignaturas y la matrícula y aparte se le dará una ayuda económica para solventar en cada caso sus gastos.

Entonces, ella lo que planteaba, espero no equivocarme, era que inclusive con lo que se había aprobado de presupuesto para este año, no alcanzaba para solventar esto y por eso fue que lo enviaron otra vez.

Y con el tema del inciso f), no recuerdo por qué fue que se propuso eliminarlo, pero era más o menos algo similar.

Este reglamento todavía no ha sido divulgado a la comunidad estudiantil porque está pendiente de aprobar esto, entonces sería importante terminar ya para que quede en vigencia lo que vaya a quedar en el reglamento, pero ahorita no tenemos Reglamento de Becas y el que se está aplicando es el anterior.

GUISELLE BOLAÑOS: Ahora tengo dos inquietudes. La primera es esta: para estudiantes regulares de pregrado y grado que se encuentran en pobreza extrema se le exonera 100% del costo, eso aplica solamente para el estudiante de pobreza extrema que logre ingresar a solicitar la beca antes de que se acaben las dos primeras horas, quedarán muchos estudiantes en pobreza extrema que no son beneficiados y de acuerdo con lo que dice el reglamento, si se deja tal y como está, todos esos estudiantes que demuestren ante la Universidad que están en estado de pobreza extrema, casi que habría que aplicarles eso.

Segundo, no entiendo como un reglamento que fue aprobado por el Consejo Universitario no se ha dado a conocer. El hecho de que DAES pidiera una modificación, no implica que se derogó el acuerdo del Consejo Universitario, por lo tanto, el reglamento se aprobó en el Consejo y lo que se está revisando es si las propuestas de DAES, después de que estuvimos sentados horas y horas con

DAES para aprobar un reglamento y el reglamento sí fue aprobado, ¿por qué no se está ejecutando?

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Por qué no llamamos a doña Raquel Zeledón?

CAROLINA AMERLING: Eso le iba a decir, don Luis, que llamemos a Raquel y también por ese último párrafo que se eliminó, de los estudiantes en pobreza extrema, ¿dictaminado con base en qué?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos me lo habían advertido que aplicar esto los dejaba sin presupuesto prácticamente, entonces es importante escucharla.

En realidad, el presupuesto de becas A, no cubre ni 30% de las necesidades y estamos asignando una cantidad importante, lo que pasa es que nuestra población vulnerable es enorme.

La señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, ingresa a la sala de sesiones.

Hay una modificación en la que ustedes están eliminando un párrafo de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría. ¿Por qué?

RAQUEL ZELEDÓN: Buenas tardes. Estamos analizando el documento que enviamos en el oficio DAES-OAS-2016-042, a lo que usted se refiere que es el inciso f) para la atención de los grupos especiales que defina el Consejo de Rectoría, la propuesta que nosotros enviamos fue que se eliminara porque podía prestarse a situaciones que no responden necesariamente a la razón de ser del Reglamento de Becas que está orientada a la parte de atención socioeconómica, a la parte de rendimiento académico o a los grupos de participación, porque quedaba muy abierto.

En algún momento, cuando eso se discutió acá, lo hablaban en relación por ejemplo de que si se hacía algún tipo de convenio, por ejemplo con una municipalidad o algo así, y que la Rectoría mandara a decir: -se van a asignar 100 becas en Orotina-, por ejemplo, pero nosotros considerábamos, analizando el reglamento y que hemos insistido, es que lo más adecuado es mantener los elementos que nosotros establecimos como los principios de asignación de becas porque se podrían prestar como un tema más político.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Difiero con lo que dice doña Raquel, porque pueden surgir situaciones especiales. Más bien para lograr un consenso, por qué no hacemos una redacción que diga: "para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría en coordinación con DAES", entonces habría no solo el término político que eventualmente sí, por lo menos mientras yo esté aquí

no va a suceder, pero eventualmente puede existir en la Rectoría que sí lo sea. Entonces que diga "...en coordinación con la Dirección de Asuntos Estudiantiles".

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que dentro de las potestades que tiene que tener la administración de la Universidad, tiene que haber cierto espacio de flexibilidad para atender cuestiones que considere prioritarias sin necesidad de estar amarrado.

Si lo ponemos siempre en coordinación con DAES, que yo no dudo de lo que DAES haga, pero que es apenas un espacio abierto para que la administración de la Universidad pueda atender lo que considere conveniente, entonces automáticamente le quitamos toda la autonomía al Consejo de Rectoría.

No creo que con un presupuesto de becas como el que hay y con grupos tan necesitados como los que atiende la UNED se vaya a poder hacer festín político con becas de este tipo.

Me parece que tal y como está definido por grupos de poblaciones que tiene el Consejo de Rectoría, como dijo doña Marlene, están los grupos indígenas, están los grupos especiales, qué sé yo, no sé si un día se les ocurre: -vamos a trabajar en la Carpio por estas y estas razones-, y es el Consejo de Rectoría el que debe tener esa potestad. Yo no estoy de acuerdo con que sea en coordinación con DAES.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a continuar con la discusión de los otros puntos. Queríamos escuchar a doña Raquel, los argumentos que ustedes tuvieron y nosotros poder tomar una decisión.

Continuamos con el siguiente artículo.

NORA GONZÁLEZ: Seguimos con el artículo 5 que es del presupuesto, inciso a) que dice:

"Becas por exoneración para el estudiante regular de pregrado y grado:

Al menos 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pregrado y grado del periodo presupuestario anual que corresponda, para cubrir el pago parcial o total del costo de las asignaturas del Plan de Estudios y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes."

Aguí la propuesta es eliminarlo y sería bueno que nos explicaran el punto.

RAQUEL ZELEDÓN: Más bien nosotros enviábamos dos situaciones y al final quedó la que se establece aquí. Cuando se aprobó el reglamento en la versión final, que creo que en algún momento lo habíamos discutido acá, se mantuvieron las dos propuestas, tanto la inicial como la presentada por la señora consejal Marlene Víquez Salazar, en relación con el presupuesto para el sistema de becas.

Cuando revisamos y analizamos el reglamento a nivel de la oficina identificamos esta situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quedamos en que eliminar las potestades del Consejo de Rectoría lo vamos a discutir nosotros después de escuchar los argumentos de doña Raquel y quedaría ese párrafo después del g) que es lo que se está eliminando.

RAQUEL ZELEDÓN: La explicación de que estamos solicitando que se elimine ese párrafo es que en realidad se le da respuesta con el artículo que define las categorías de beca, porque hace referencia para el estudiante regular de pregrado y grado que se encuentre en condición de pobreza extrema, que en el caso de nosotros son los estudiantes que tiene beca A, se le exonera 100% del costo de las asignaturas y matrícula, además recibirá el apoyo económico para solventar en cada caso gastos asociados a su desempeño académico.

Si nos vamos a la definición de las categorías de beca, se establece que la beca categoría A, incluye el costo de la matrícula, el costo de la asignatura y el apoyo económico, entonces estaría sobrando o esa es la impresión que nos da.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿a los estudiantes de baca A se les exonera 100% del costo?

RAQUEL ZELEDÓN: De la matrícula, de las asignaturas y el apoyo económico. Entonces lo que recomendamos es que ese párrafo se podría eliminar porque en realidad ya tenía una definición clara en la definición de la categoría de beca A. No estamos cambiando nada, simplemente es para no generar otro supuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces beca A son estudiantes de pobreza extrema.

RAQUEL ZELEDON: Sí, señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El siguiente artículo dice:

"La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de la distribución de dicho presupuesto, según se detalla a continuación:

a) Becas por exoneración para el estudiante regular de pregrado y grado: Al menos 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pregrado y grado del periodo presupuestario anual que corresponda, para cubrir el pago parcial o total del costo de las asignaturas del Plan de Estudios y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes."

MARLENE VÍQUEZ: Los que están con categoría A tienen exoneración y los que están en categoría B tiene exoneración. El asunto es que se había definido: "al

menos el 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pregrado y grado del periodo presupuestario anual que corresponda para cubrir el pago parcial o total del costo de las asignaturas del plan de estudios y otros servicios académicos que ofrecen a los estudiantes", esa parte se eliminó, no obstante, en el punto b se mantiene lo que había propuesto el Consejo Universitario. Lo que quiero es que nos expliquen eso.

RAQUEL ZELEDÓN: En este artículo, como les estaba explicando, identificamos que se estaban manteniendo dos formas de financiar al sistema de becas, entonces estábamos pidiendo que se mantuviera la parte que nos habían indicado cuando se analizó este tema del presupuesto, en el que se establecía: "el monto asignado no podría ser inferior al ejecutado por la Oficina de Atención Socioeconómica el año anterior y su incremento no debe ser inferior al aumento de los aranceles. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de la distribución de dicho presupuesto según se detalla a continuación."

Más bien nosotros estamos solicitando que se elimine eso que hace referencia a 30% porque el acuerdo que había tomado este Consejo Universitario cuando había analizado este reglamento, a raíz de la propuesta que había hecho doña Marlene, que todos acogieron en su momento, era que el presupuesto no podía ser menor al ejecutado al año anterior, pero si se dejaba la redacción de al menos 30% que hacía referencia a la propuesta inicial del reglamento, no estaba cumpliendo con lo que se había acordado ese día en el Consejo Universitario.

Por eso es que hay que eliminarlo y además porque genera confusión, porque pudiera ser y ese día me acuerdo muy bien que se dio la discusión, que el presupuesto en algún momento si la Universidad tiene las posibilidades para asumirlo así, pudiera ser que fuera más de 30% y que lo que se estaba asegurando con esto, era que los estudiantes no iban a tener nunca un presupuesto menor que el año anterior.

Por eso es que estamos solicitando que se eliminara ese párrafo que hace referencia a al menos 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pregrado y grado del periodo presupuestario.

Además, en la propuesta de nosotros habríamos incluido que se dejara el inciso b) que era lo que nos daba certeza de tener un incremento anual en el presupuesto para la asignación de becas A que son para estudiantes en condición de pobreza extrema y esto fue elevado también por la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría verlo en números y ver el histórico, porque acordémonos que en cuatro años estaríamos duplicando el porcentaje.

Se estaba haciendo un estudio también que yo lo pedí a la Oficina de Presupuesto, que no me lo han entregado, sobre las diferentes formas de incrementar las becas dependiendo de las finanzas. Esa es la parte que tendríamos que analizar.

GUISELLE BOLAÑOS: Para efectos de tener información, más o menos en este año ¿cuáles son los beneficios complementarios a categoría A en términos de colones?

RAQUEL ZELEDÓN: Nosotros en la UNED únicamente tenemos un único monto asociado al presupuesto que tenemos, entonces le llamamos "monto complementario" a ese monto que se le da a los estudiantes becados A que vienen siendo como 130 mil colones por cuatrimestre por estudiante.

El año pasado tuvimos un incremento importante en el presupuesto y se pudieron asignar más de mil becas A. Por eso les dije que esta era nuestra propuesta, porque en la Comisión también se vio una serie de documentos que envió la Oficina de Presupuesto en relación con este tema.

Lo que tratamos de asegurar y cuando el reglamento se aprobó era el espíritu del reglamento, era que siempre hubiera un incremento en las becas A, porque lo que nos ha pasado históricamente, es que iniciamos el año con el mismo presupuesto del año anterior y eso no nos da margen, en teoría, de asignar becas A nuevas.

Lo que ha pasado es que con el apoyo de la administración siempre hemos tenido presupuesto extraordinario para aplicar estas becas A nuevas, pero eso depende mucho de la voluntad política.

Entonces, lo que buscaba este inciso en el reglamento era que todos los años hubiera un incremento en el porcentaje del dinero asignado para becas A, que es el único presupuesto real que nosotros también tenemos, porque el otro presupuesto se ve como dineros no percibidos, entonces la única partida que nosotros tenemos es becas a terceras personas.

Todos los años inicia con el mismo presupuesto, entonces tenemos que hacer una serie de diligencias para poder obtener un presupuesto extraordinario y hasta el momento lo hemos tenido, pero la idea de este reglamento era asegurar los logros que se han tenido con el fortalecimiento del sistema de becas, y por eso es que se había puesto eso y nosotros seguimos apoyando esa propuesta, ahí como bien dice don Luis Guillermo entra el tema presupuestario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso me gustaría hacer números nada más para cuando veamos el definitivo, verlo con financiero, porque también a pesar de que nosotros hemos tenido intenciones de siempre estar respaldando, a veces en financiero hemos tenido preocupación sobre ese tema, pero ya definiéndolo exactamente cuál sería la escalada de incrementos anuales, nos olvidaríamos de ese problema, 25% es más de lo que estamos asignando.

Hay que tener cuidado de que sea sostenible. Por eso fue la preocupación de DAES de aplicar eso.

En esta parte les pediría que hiciéramos un análisis con la Oficina de Presupuesto para ver cuál es el efecto, porque podríamos estar aprobando algo que no es viable.

GUISELLE BOLAÑOS: Otra duda que me queda con la intervención de doña Raquel es que ella dice: "siempre comenzamos con la mismas becas" y esa es una inquietud que acabo de manifestar, que quien entra en el plazo donde hay becas disponibles, generalmente es el estudiante que tiene acceso 24/7 a internet, que sabe que si se mete a las 3:00 a.m. o a las 5:00 a.m. eventualmente está abierto y muchos estudiantes que realmente están en condición de pobreza extrema podrían no ser beneficiados con becas.

Doña Raquel acaba de decir: "siempre comenzamos con las mismas becas", yo quisiera saber si son con las mismas becas o con los mismos becarios.

RAQUEL ZELEDÓN: Yo me refería a que siempre iniciamos el año con el mismo presupuesto que nos asignaron el año anterior, entonces eso lo que quiere decir es que si en el año 2016 nos asignaron ¢400 millones para el año 2017, generalmente nos asignan los mismos ¢400 millones para becas A.

Entonces, cuando iniciamos el año no tenemos presupuesto nuevo para asignar becas nuevas, lo que tenemos es para sostener a la gente que ya traíamos del año anterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que necesitan saber exactamente es ¿cuántas becas nuevas pueden dar?, y esto lo vendría a definir.

RAQUEL ZELEDÓN: Claro, porque la beca por condición socioeconómica se mantiene siempre que el estudiante cumpla con los requisitos hasta el nivel de licenciatura y sabemos que acá eso generalmente puede ser hasta nueve años, entonces, eso a nivel de sostenibilidad, el sistema tiene un costo o una inversión muy importante.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que lo que necesitamos, a la mayor brevedad, es el estudio correspondiente de la Oficina de Presupuesto para que sepamos cuál es ese tope y poder tomar la decisión, porque yo sí coincido con Saylen de que este reglamento tiene que aplicarse lo antes posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo y ahí el tema es que hay que retomar las variables presupuestarias, lo que estamos viviendo en este momento, lo que podemos vivir el año entrante, pero también lo que va a suceder presupuestariamente cuando lleguemos al 1.5. Entonces, ahí tenemos que jugar con la economía y con una serie de variables que no necesariamente responden a las variables de pobreza, la pobreza está incrementando y las limitaciones también, pero son juegos que tenemos que tener ahí.

ÁLVARO GARCÍA: También me estaba haciendo la pregunta de por qué estamos viendo esto otra vez porque ya se había visto.

La cuestión es que esto fue a dos comisiones, en la Comisión Plan Presupuesto se había hecho el análisis, incluso yo había hecho una exposición amplia aquí en la cual habíamos visto números y cuáles eran las consecuencias económicas de aplicar por ejemplo este 25% de incremento recursivo durante cinco años, y que implicaba que se duplicaba, triplicaba y cuadriplicaba en periodos muy cortos y fue cuando se tomó la decisión de que se hiciera un estudio sobre esto y que se hiciera una propuesta por parte de la Dirección Financiera y hasta que no se resuelva eso no vamos a poder seguir discutiendo la aplicabilidad de estos artículos del reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia muy respetuosa al señor rector, me parece importante que ese estudio de la Dirección Financiera o de la Oficina de Presupuesto, cualquiera de los dos que lo vaya a hacer, se haga pronto porque también me parece que eso le da elementos a usted ante CONARE y la Comisión de Enlace de cómo la UNED requiere mayores recursos, precisamente, por la población que atiende y que la situación que se da en otras universidades con respecto a las becas es diferente a lo que sucede con la UNED.

Me parece que la UNED es la que tiene toda la moral para hacer una defensa de que el tope para asignar becas, el número de cupos para asignar becas es muy limitado porque tiene un presupuesto del Fondo de la Educación Superior muy limitado.

Así que es necesario que ya sea por Fondo del Sistema o por recursos adicionales, usted verá, pero el punto es que este es un tema que usted tendría que llevarlo a la Comisión de Enlace o por lo menos a lo interno de CONARE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, de acuerdo. Es una discusión que ya tuvimos, doña Marlene y ahora a partir del 2018 vamos a tener unas asignaciones extraordinarias en el Fondo del Sistema y la idea es, como ya lo había anunciado, que parte de eso fuera a becas.

MARLENE VÍQUEZ: La aclaración que nos hace el señor rector me satisface, porque es de esperar que con lo que nos dice, por lo menos para el 2018 se tenga ese incremento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mejor suspendemos, por lo menos ya iniciamos la discusión para satisfacción de doña Saylen. Levantamos la sesión en este momento.

Se continuará con la discusión de este tema en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y ocho minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI PRESIDENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / AS / LP **